

RESOLUCION No. 000598 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa ICFES-SD-044-2012 cuyo objeto es " Seleccionar la oferta más favorable para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 2 bancos de baterías, uno para la UPS Liebert-On Line de 12 kva trifásica y uno para la UPS ATSEI-On Line de 12 kva trifásica"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION –ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011),

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la requisición elaborada por la Subdirección de Abastecimiento y servicios generales con el visto bueno de la Secretaria General se indica que *" Las baterías de la UPS Liebert On Line de 12 kva trifásica, ubicada en la Lectora y de la UPS ATSEI-ON Line de 12 kva trifásica, ubicada en el Centro de Cómputo ya cumplieron su vida útil, lo que genera que el tiempo de sostenimiento de las baterías no sea suficiente para la carga que soportan; además el voltaje en vacío sin carga presenta variaciones y cuando se adiciona carga resistiva el promedio de 13 voltios por batería disminuye a 11 voltios. Todas estas características indican que se deben reemplazar sus bancos de baterías ya que el ICFES debe garantizar que las UPS funcionen adecuadamente para dar soporte a los equipos de cómputo y demás elementos que soportan"*.

Que por lo expuesto, se realizó un estudio de mercado acucioso con firmas que prestan estos servicios, que arrojó los costos que soportan los valores del servicio a proveer, de acuerdo a las necesidades actuales de la Institución.

Que el día 20 de Septiembre de 2012 conforme a lo previsto en el artículo 17 del Manual de Contratación - Acuerdo 014 de 2011 se invito a participar en el proceso de selección Directa ICFES- SD-044 de 2012 cuyo objeto es *" Seleccionar la oferta más favorable para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 2 bancos de baterías, uno para la UPS Liebert-On Line de 12 kva trifásica y uno para la UPS ATSEI-On Line de 12 kva trifásica"* con un presupuesto de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.150.000)**, incluido impuestos y todos los costos directos e indirectos que la ejecución conlleve; amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1227 del 19 de Septiembre de 2012..

Que el proceso de selección del contratista se surtió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de Ley 1324 de 2009, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación contenido en el Acuerdo 014 de 2011, los principios de la función administrativa y fiscal y las normas del derecho privado, habiéndose publicado todas las actuaciones del proceso en la página www.icfes.gov.co.

Que mediante comunicación interna de la Secretaria General del día 27 de Septiembre de 2012 se designó el comité de evaluación del proceso en mención.

Que a la fecha de cierre del presente proceso, esto es, 26 de Septiembre de 2012, se presentaron las ofertas de TRIEL INGENIERIA LTDA , JAIRO ANTONIO MONCADA CERON (ENERLASER) Y MARBELLA TORRES BOCANEGRA (IP INGENIERIA Y MANTENIMIENTO).

Que de conformidad con lo previsto en los términos de referencia del proceso de selección directa ICFES SD-044-2012, el Comité de Evaluación del referido proceso realizó la verificación de los requisitos de carácter jurídico y técnico, así como la calificación de las propuesta presentadas por los proponentes, dando como resultado un informe, así:

RESOLUCION No. 000598 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa ICFES-SD-044-2012 cuyo objeto es " Seleccionar la oferta más favorable para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 2 bancos de baterías, uno para la UPS Liebert-On Line de 12 kva trifásica y uno para la UPS ATSEI-On Line de 12 kva trifásica"

1

| ASPECTO | TRIEL INGENIERIA LTDA | JAIRO ANTONIO MONCADA (ENERLASER) | MARBELLA TORRES BOCANEGRA (IP INGENIERIA Y MANTENIMIENTO) |
|-------------------|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| JURIDICO | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| TECNICO | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CONCLUSION | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |

Que la propuesta presentada por JAIRO ANTONIO MONCADA (ENERLASER) cumple con los documentos jurídicos y técnicos conforme a los términos de referencia del proceso de selección ICFES-SD-037-2012., las propuestas presentadas por TRIEL INGENIERIA LTDA y MARBELLA TORRES BOCANEGRA (IP INGENIERIA Y MANTENIMIENTO) no cumplen.

Que la evaluación de la única propuesta habilitada conforme a los criterios de calificación definidos en los términos de referencia del proceso ICFES-SD-044-2012 arrojó el siguiente resultado:

| INFORME DE CALIFICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ICFES- SD -044-2012 | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| Objeto: " Seleccionar la oferta más favorable para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 2 bancos de baterías, uno para laUPS Liebert On Line de 12 kva trifásica y uno para la UPS ATSEI On Line de 12 kva trifásica." | | |
| FACTORES CALIFICABLES | | |
| FACTORES DE EVALUACION | PUNTAJE POR FACTOR | PUNTAJE POR FACTOR |
| | | JAIRO ANTONIO MONCADA (ENERLASER) |
| Oferta económica | 100 | 100 |
| Apoyo a la industria nacional | 10 | 10 |
| TOTAL | 110 | 110 |

Así las cosas se determina el siguiente orden de elegibilidad:

- 1) JAIRO ANTONIO MONCADA CERON (ENERLASER): 110 Puntos

Que del análisis, verificación y comparación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, el Comité evaluador recomienda adjudicar el proceso selección Directa ICFES-SD-044-2012 a JAIRO ANTONIO MONCADA CERON (ENERLASER) por haber cumplido con los requisitos previstos en los términos de referencia.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme al cronograma previsto para el efecto, y dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad, de acuerdo con las consideraciones aquí expuestas,

2

RESOLUCION No. 000598 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa ICFES-SD-044-2012 cuyo objeto es " Seleccionar la oferta más favorable para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 2 bancos de baterías, uno para la UPS Liebert-On Line de 12 kva trifásica y uno para la UPS ATSEI-On Line de 12 kva trifásica"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **JAIRO ANTONIO MONCADA CERON** persona natural identificado con C.C. 4.136.837 de Boyacá, el proceso de Selección Directa ICFES-SD-044-2012 cuyo objeto es *"Seleccionar la oferta más favorable para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 2 bancos de baterías, uno para la UPS Liebert-On Line de 12 kva trifásica y uno para la UPS ATSEI-On Line de 12 kva trifásica"* por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS(\$34.452.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor JAIRO ANTONIO MONCADA CERON identificado con cedula de ciudadanía No. 4.136.837 de Boyacá.

ARTICULO TERCERO: El señor JAIRO ANTONIO MONCADA CERON identificado con cedula de ciudadanía No. 4.136.837 de Boyacá, dispondrá de un plazo de dos **(2) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo, para proceder a la suscripción del contrato respectivo y cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, 28 de Agosto de 2012

ORIGINAL FIRMADO POR

GIOCONDA PIÑA ELLES
Secretaria general-ICFES

Revisó: AGG

Proyectó: CRA